

vt

RADICADO No. 68001 40 03 017 2018– 00436- 00

Bucaramanga, Siete (07) de Octubre dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de reconocimiento de personería para actuar, por parte del abogado CLAUDIO ENRIQUE CARRASCAL LIZARAZO, se le requiere a fin de que allegue el poder otorgado por el señor JORGE ENRIQUE PLATA DIAZ, conforme las disposiciones del artículo 5 del decreto 806 de 2020, que reza:

*“los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos”*

Lo que está indicando, como lo advierte la Corte suprema de justicia en auto del 3 de septiembre hogaño, dentro del proceso 55194 es que;

“el poderdante, debe remitir, por ejemplo, por correo electrónico dicho poder o por intercambio electrónico de datos, bien sea directamente a la autoridad judicial o así dárselo a conocer a su abogado, para que éste, vía electrónica lo ponga de presente a la administración de justicia”

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
Juez

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 106 hoy 8 de Octubre de 2020.



VERONICA MENESES SUAREZ  
SECRETARIA